

RAD. 110013103004202000347

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

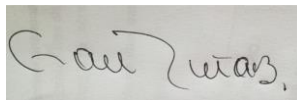
Sin que sea necesario proveer como recurso y por haber presentado en la oportunidad dispuesta en el artículo 287 del C.G.P., la solicitud, se ADICIONA el proveído de fecha 20 de noviembre de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 ibidem, se dispone:

REMITASE las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades, en atención a la falta de competencia como se expresó en el auto objeto de adición.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy, 05 de marzo de 2021
La sria.


NUVIA PINEDA PEÑA

YRP. -